



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION

Anual	9.412 ptas.
Semestral	5.408 ptas.
Trimestral	3.250 ptas.
Ayuntamientos	6.812 ptas.
(I. V. A. incluido)	

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS
Y FESTIVOS

Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas

INSERCCIONES

190 ptas. por línea (DIN A-4)
125 ptas. por línea (cuartilla)
3.000 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Carácter de urgencia: recargo 100%

Depósito Legal
BU - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Año 2001

Jueves 22 de noviembre

Número 224

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2001

Rectificar el error material advertido en el punto número 20 del Acta de la Sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, relativo a la «Propuesta para el alquiler de carpas para la celebración de la 1.^a Feria de productos y servicios de mujeres empresarias en el Medio Rural de la Provincia de Burgos».

Aprobar 44 proyectos de obras, así como el Proyecto de Mejora de la Travesía Urbana en la Carretera BU-P-8012.

Aprobar 26 certificaciones de obras, 8 facturas de obras y 5 minutos de honorarios.

Otorgar a 86 Entidades Locales una subvención del 50% de la inversión a realizar dentro de la Convocatoria del Plan de Obras de Reconocida Necesidad para 2001, siendo la justificación completa de dicha inversión con carácter previo a la ordenación del pago.

Se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante subasta y por el procedimiento abierto, de las obras de «Pavimentación de Montejo de Cebas, Quintana Martín Galíndez y acondicionamiento de acceso a Las Viadas, separata 1.^a». Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante subasta y por el procedimiento abierto, de las obras de «Ensanche y mejora del camino vecinal BU-V-5021, tramo Rublacedo de Arriba-Poza de la Sal (subtramo Lences de Bureba-Poza de la Sal)». Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna. Declarar la urgencia del expediente, a los efectos pre-

vistos en el artículo 72 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a fin de reducir a la mitad los plazos de licitación de adjudicación.

Adjudicar a la empresa T.A.O., S.A., el contrato de suministro de aplicaciones informáticas en Contabilidad y Gestión Tributaria, Recaudación y software de implantación de la segunda fase de adaptación al euro.

Adjudicar los siguientes proyectos incluidos en el P.O.S. 2001 a las empresas que se especifican:

– Arpape, S.L., la ejecución de la obra «Construcción de obra de paso sobre el Río Espeja en Ctra. BU-V- 9334 (Hinojar del Rey)».

– Tebycon, S.A., la ejecución de la obra «Accto. y mejora del firme con M.B.C. de la Ctra. de acceso a Aldea del Pinar, desde cruce con la BU-V-8229».

– Arpape, S.L., la ejecución de la obra «Refuerzo carretera BU-P-1102, Aranda de Duero-Sotillo de la Ribera. Tramo: Travesía Gumiel de Mercado».

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario General Letrado, se acuerda desestimar en todas sus partes el Recurso de Reposición interpuesto por D. Argimiro Camarero Pineda, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación de fecha 6 de septiembre de 2001, por el que se adjudicó a la empresa A.P.M. Consultores de Alimentación, S.L., el contrato de elaboración de un «Plan Organizativo para la Gestión de la Alimentación de los Centros Dependientes de la Excma. Diputación Provincial».

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el suministro de una «Máquina plegadora-cerradora de documentos con destino al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación».

Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el desarrollo del servicio de «Recogida selectiva de pilas usadas en las distintas localidades de la provincia de Burgos».

Adjudicar a la empresa Eypo Ingeniería, S.L., el contrato menor de Consultoría y Asistencia para la «Redacción del estudio geo-

técnico y proyecto de puente en la carretera BU-V-1005, de acceso a Villamiel de Muñón».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad y por la de Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Innovate&Create Group, el contrato para la elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la provincia de Burgos.

Otorgar la Placa de Oro y Diploma de Honor de esta Diputación Provincial a la Institución Benéfica Residencia de Ancianos San Dionisio de Pradoluengo con motivo de su centenario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la realización de la XIII Muestra de Danzantes y Danzadores'01.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión para Asuntos de Personal, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases que han de regir en la concesión de préstamos sin interés a favor del personal funcionario de esta Entidad, con destino a residencia permanente o para atender gastos de primera o urgente necesidad para el año 2001. Publicar la Convocatoria y sus Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases que han de regir en la concesión de préstamos sin interés a favor del personal laboral fijo de esta Entidad, para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o para atender gastos de primera o urgente necesidad para el año 2001. Publicar la Convocatoria y sus Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. — Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 5251 de fecha 8 de octubre de 2001, por la que se aprueba el Proyecto «Futura Empresaria» y se acuerda concurrir a la Convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo (FSE).

2. — Declarar en mora a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., en la ejecución de las obras de la «2.ª fase de adecuación turística de la Ciudad Romana de Clunia: Pabellón de recepción de visitantes» e imponerle una penalidad por cada día de retraso, de conformidad con cuanto prescribe el artículo 96 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

3. — Aprobar las Memorias y Proyectos relativos a la ejecución de obras de conservación y mejora en las Casas Cuartel de Sotopalacios, Villasana de Mena, Villadiego, Sedano, Quincoces de Yuso, Pancorbo, Espinosa de los Monteros y Salas de los Infantes y someterlos a trámite de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia por un período de veinte días, entendiéndose definitivamente aprobados si no se presentara reclamación o alegación alguna. Contratar las seis primeras obras separadamente como contratos menores a través de procedimiento negociado sin publicidad y las dos últimas por el procedimiento de subasta.

4. — Condicionar la adhesión a los términos del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión de 16 de mayo de 2001, en relación con la solicitud formulada por D. Francisco Javier Pardilla Domínguez, en su condición de Ex-Diputado Provincial reclamando en cumplimiento de la sentencia dimanante del juicio declarativo ordinario 264/94 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos (demandante Athlétic Club de Bilbao).

Burgos, octubre de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2001

Rectificar el error material advertido en el punto núm. 19.1. -Asuntos de urgencia-. Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 5251 de fecha 8 de octubre de 2001, del Acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 11 de octubre de 2001, así como el error mediado en el punto núm. 7. - Propuesta de adjudicación de obras del PENBU 1998 y POL-PENBU 2000 del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2001.

Aprobar 21 proyectos de obras, 18 certificaciones de obras, 6 facturas de obras y 6 minutas de honorarios.

Quedar enterada del informe del Sr. Ingeniero de la Sección de Conservación y Explotación-Zona Norte, en relación con la ejecución de las obras de distribución de agua a la Entidad Local de Suzana, de Miranda de Ebro.

De conformidad con la propuesta de la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Díez y Compañía, S.A., el contrato menor para la ejecución de las obras de «Señalización y balizamiento en la carretera BU-V-5107, de Brivesca al Santuario de Santa Casilda» (P.K. 6,200 al 9,550).

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A., el contrato menor para la ejecución de las obras de «Reperfilado y capa de rodadura en la carretera provincial de Hurones-Riocerezo. (Tramos aislados)».

De conformidad con la propuesta de la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Construcciones Hermanos Sastre, S.A., de Valladolid, el contrato menor para la ejecución de las obras de «Reperfilado y capa de rodadura en la carretera de Burgos-Roa (Tramo: P.K. 33,200 - P.K. 38,300)».

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A., de Soria, el contrato menor para la ejecución de las obras de «Regeneración de la capa de rodadura en la carretera provincial de Temiño al Cruce de Caborredondo».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a Abulac una ayuda de 400.000 pesetas en concepto de contribución a los gastos de organización del I Congreso Mundial sobre Agricultura de Conservación.

Dejar sobre la mesa la propuesta de concesión al Club de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos una ayuda económica para la publicación de una revista.

De conformidad con el informe del Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda actualizar los precios de habitaciones de la Residencia Universitaria «San Agustín» para el curso 2001-2002.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 27 de junio de 2001, relativo a la aprobación del Convenio Marco de colaboración con la Facultad de Derecho de Burgos para la realización de prácticas por alumnos de 4.º y 5.º curso de carrera.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del art. 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. — De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, adjudicar a la empresa SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-8202, tramo travesía San Millán de Lara y del camino de acceso a Iglesiaspinta». Designar a D. José Ignacio Arias San-

tamaría, Coordinador durante la fase de ejecución de las obras y a D. Miguel Méndez Ordóñez y D. Pedro Tapia Ramos, Directores de la misma.

2. – De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Compras, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el suministro de una «Máquina plegadora-cerradora de documentos con destino al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial».

3. – De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar a la empresa Trébol Informática, S.L., el contrato para el suministro de diversos equipos informáticos con destino a las dependencias del Palacio Provincial.

4. – Mantener la asociación con la Mutua «La Fraternidad» en orden a la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal dependiente de esta Diputación durante un período de dos años a partir del 1 de enero de 2002, convenio que será susceptible de prórroga por mutuo acuerdo de las partes.

5. – Aprobar el proyecto modificado redactado para la ejecución de las obras de la 2.ª fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro», cuyo importe asciende a la cantidad de 5.185.598 pesetas. Confiar la ejecución de las obras a la empresa Construcciones Ortega, S.A., adjudicataria del contrato principal.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, octubre de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2001

De conformidad con el informe previo favorable de la Comisión de Gobierno de 20 de septiembre de 2001, se acuerda aprobar la Convocatoria a los Ayuntamientos de la provincia, para la formación del Programa Anual de inversiones para el año 2002, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación de esta Entidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar la rectificación en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de esta Diputación en la descripción de la parcela situada en la calle Juan de Austria, número 21, (Parque de Maquinaria de Obras y Vías).

Quedar enterado de la Resolución de la Presidencia núm. 3838 de fecha 9 de agosto de 2001 por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 5/2001.

Quedar enterado de los Convenios suscritos:

– Entre el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamientos del Valle de Mena para la contratación de Monitores Deportivos que apoyen el desarrollo de los Juegos Escolares y otros programas deportivos que promuevan ambas Instituciones.

– Con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la realización del Programa de Organización de Archivos Municipales.

Burgos, octubre de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76040.

N.I.G.: 09194 1 0100987/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 119/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Luisa de Pedro Gigante.

Procuradora: Doña Blanca Gómez González.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Luisa de Pedro Gigante, representada por la Procuradora doña Blanca Gómez González, sobre reanudación del tracto sucesivo seguido bajo el número 119 de 2001, de las siguientes fincas:

– Una casa con su bodega en la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, antes Plaza de la República, número 2, hoy Plaza del Mercado Viejo, número 2. Consta de planta baja, un piso y desván, y linda: Derecha entrando, el local-habitación, que antes fue lagar, que se describe a continuación bajo el número 2, y éste a su vez con la bodega titulada «de Santiago» y calle Chica, antes calle del Capitán García Hernández; izquierda y espalda, casas de Julián Barbero, antes de Regina y Lucía Roa; y frente, Plaza de su situación. En el título no consta la superficie. La casa figura inscrita al tomo 1.124, libro 62, de Lerma, folio 88, finca registral 7.078, a nombre de doña María del Rosario Linares Arribas, madre de la hoy vendedora doña María del Rosario Díez Linares; y la inscripción es solamente en posesión y no en propiedad.

– Un local en la propia Plaza de José Antonio Primo de Rivera, hoy Plaza del Mercado Viejo, número 2, bajo la casa antes descrita con el número 1, dentro del portal de la bodega titulada «de Santiago», con servidumbre por dicha bodega, cuyo local es el cuarto titulado «de la madera» y un sotabanco debajo del local, lindando todo: Derecha entrando, con calle Chica; izquierda y espalda, bodega titulada «de Santiago» y casa de Jesús Barbero, antes de los herederos de Regina y Lucía Roa. Tiene el sótano banco o planta baja de este local servidumbre de bajada y entrada por una puerta. En el título no consta la superficie. El local número 3, cuarto de la madera y sotabanco, está inscrito en el tomo 1.230, libro 71, de Lerma, folio 53, finca registral número 7.822, a nombre de doña María del Rosario, doña María del Socorro, don Jesús y don José Linares Arribas, por cuartas partes iguales y proindiviso, es decir, a nombre de la madre y los tíos de doña María del Rosario Díez Linares.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de doña María del Rosario, doña María del Socorro, don Jesús y don José Linares Arribas, todos fallecidos, y como titulares registrales, a los propietarios desconocidos de las diversas dependencias de la bodega «de Santiago», y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Lerma, a 1 de octubre de 2001. – La Juez, Nuria Alonso Molpeceres. – La Secretaria (ilegible).

200108908/9393.– 9.880

76040.

N.I.G.: 09194 1 0101039/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 129/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Luisa de Pedro Gigante.

Procuradora: Doña Blanca Gómez González.

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Luisa de Pedro Gigante, representada por la procuradora doña Blanca Gómez González, sobre reanudación del tracto sucesivo, seguido bajo el número 129 de 2001, de la siguiente finca:

— «Un local-habitación, que antes fue lagar, en la misma Plaza de José Antonio Primo de Rivera, hoy Plaza del Mercado Viejo, número 2, enclavado bajo la casa antes descrita: Que linda este local, derecha entrando, bodega titulada «de Santiago» y ésta a su vez con calle Chica; izquierda, la casa descrita anteriormente; espalda, casa de Jesús Barbero, antes de los herederos de Regina y Lucía Roa; y frente, plaza de su situación. Este local tiene además una entrada por el portal de la casa anteriormente descrita. En el título no consta la superficie».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de doña María del Rosario, doña María del Socorro, don Jesús y don José Linares Arribas, todos fallecidos, y como titulares registrales, a los propietarios desconocidos de las diversas dependencias de la bodega «de Santiago» y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Lerma, a 15 de octubre de 2001. — La Juez sustituta, Marta Mayoral Santamaría. — La Secretaría (ilegible).

200108909/9394.— 5.890

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200738/2001.

01000.

Número de autos: Demanda 695/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Amo Gutiérrez.

Demandado: Sánchez Hernando, Santiago.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 695/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Amo Gutiérrez, contra la empresa Sánchez Hernando, Santiago, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Número de autos: Demanda 695/2001.

Sentencia número 583/2001.

En la ciudad de Burgos, a 31 de octubre de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Fernando Amo Gutiérrez, que comparece asis-

tido del Graduado Social don Néstor Cerezo Morquillas y de otra como demandado Sánchez Hernando, Santiago, que no comparece.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Fernando Amo Gutiérrez, contra Sánchez Hernando, Santiago, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Sánchez Hernando, Santiago, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 323.765 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (26-07-01), hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sánchez Hernando, Santiago; en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a cinco de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109477/9464.— 10.640

N.I.G.: 09059 4 0200739/2001.

01000.

Número de autos: Demanda 694/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Celestino García Andújar.

Demandado: Sánchez Hernando, Santiago.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 694/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Celestino García Andújar, contra la empresa Sánchez Hernando, Santiago, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número de autos: Demanda 694/2001.

Sentencia número 584/2001.

En la ciudad de Burgos, a 31 de octubre de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Celestino García Andújar, que comparece asistido del Graduado Social don Néstor Cerezo Morquillas y de otra como demandado Sánchez Hernando, Santiago, que no comparece.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Celestino García Andújar, contra Sánchez Hernando, Santiago, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Sánchez Hernando, Santiago, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 333.128 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-07-01), hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sánchez Hernando, Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a cinco de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109483/9466.— 11.400

N.I.G.: 09059 4 0200715/2000.
01030.

Número de autos: Demanda 633/2000.

Número de ejecución: 132/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Pedro Sierra Cuesta.

Demandado: M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Sierra Cuesta, contra la empresa M. A. Burgos Construcciones y

Reformas, S.L., sobre despido, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo. — Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 636/2000, Ejec. 133/00 de este Juzgado frente al común deudor M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., debiendo seguirse en lo sucesivo un único procedimiento por un importe total de 2.986.794 pesetas de principal y 600.000 pesetas de costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla. — Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª la Ilma. Magistrada Juez. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 5 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109478/9465.— 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de noviembre de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Schindler, S.A., Código Convenio 0900862.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Schindler, S.A., suscrito por la representación de la misma y los Delegados de Personal, el día 11-10-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 26-10-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 2 de noviembre de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200109457/9397.— 162.165

* * *

**TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA SCHINDLER, S.A., PARA SU CENTRO
DE TRABAJO DE BURGOS, CON EFECTOS DE 1 DE ENERO
DE 2001 A 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

Artículo 1. – Ambito de aplicación

El presente acuerdo afectará a todos los trabajadores y empleados que trabajen por cuenta de la empresa Schindler, S.A., en cualquiera de sus centros de trabajo de Burgos y sustituirá cualquier otro convenio o acuerdo anterior que existiera con el personal al que afecta.

Artículo 2. – Ambito temporal

El presente acuerdo empezará a regir a partir del día 1 de enero de 2001 y su plazo de vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2003, prorrogándose de año en año si antes no es denunciado por cualquiera de las partes interesadas con tres meses de antelación a la fecha de terminación de la vigencia o de sus prórrogas en su caso.

No obstante este acuerdo seguirá aplicándose, en caso de denuncia, provisionalmente en sus propios términos hasta que se firmara o entrara en vigor el nuevo acuerdo que viniera a sustituirle.

Durante su vigencia no podrá modificarse por acuerdos o convenios colectivos de ámbito distinto.

Artículo 3. – Condiciones «Ad-personam»

A título exclusivamente personal, se respetarán aquellas condiciones individuales más beneficiosas vigentes a la firma del acuerdo.

Artículo 4. – Compensación y absorción

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Las retribuciones y demás condiciones establecidas en este acuerdo compensan y absorben las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y origen, así como las que pudieran regir por disposiciones legales, ordenanzas y reglamentaciones de trabajo, convenio colectivo provincial o cualquier otro convenio o acuerdo individual o colectivo.

Las disposiciones legales o convenios de rango superior futuros que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos económicos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a este acuerdo superan el nivel total de éste. En caso contrario se consideran absorbidas.

Artículo 5. – Jornada y horario de trabajo

La jornada laboral será, en cómputo anual, la siguiente:

Para el año 2001, de 1.768 horas.

Para el año 2002, de 1.760 horas.

Para el año 2003, de 1.760 horas.

El horario laboral será el siguiente :

- De lunes a viernes: Mañanas de 8,30 horas a 13,30 horas. Tardes de 15,30 horas a 18,30 horas.

El personal de montaje, adecuará en cada caso su horario al de la obra, debiendo no obstante cumplir el cómputo anual definido anteriormente.

Exclusivamente el personal administrativo de oficina realizará el siguiente horario:

- De lunes a jueves: Mañanas de 8,30 a 13,30 horas. Tardes de 15,30 a 19,00 horas.

- Viernes: Mañanas de 8,30 a 14,30 horas.

Este horario del personal administrativo de oficina se mantendrá siempre y cuando se garantice por su parte la atención física de los avisos durante los viernes por la tarde (hasta las 18,30 horas), todo ello sin coste añadido para la empresa.

El personal de oficina disfrutará de jornada continuada (de 8,00 a 15,00 horas) durante los meses de julio y agosto, siempre y cuando se garantice por su parte la atención física de los avisos durante la jornada laboral establecida (hasta las 18,30 horas), todo ello sin coste añadido para la empresa.

Artículo 6. – Retribuciones

Las retribuciones por día y/o mes natural para cada categoría profesional, serán las que figuran en la relación siguiente:

6.1. Salario base: Será el que figura en la siguiente tabla de categorías:

AÑO 2001				
SALARIO BASE				
Categoría	Mensual (pesetas)	Diario (pesetas)	Mensual (euros)	Diario (euros)
PERSONAL OBRERO				
Oficial 1. ^a J.E.				
Oficial 1. ^a		4.884		29,35
Oficial 2. ^a		4.845		29,12
Oficial 3. ^a		4.786		28,76
Especialista		4.697		28,23
Peón		4.608		27,70
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe 1. ^a	169.823		1.020,66	
Jefe 2. ^a	165.004		991,70	
Oficial 1. ^a	157.433		946,19	
Oficial 2. ^a	152.579		917,02	
Auxiliar	138.320		831,32	
PERSONAL SUBALTERNO				
Almacenero	152.579		917,02	
Telefonista	138.320		831,32	
PERSONAL TÉCNICO				
Encargado/Supervisor	156.610		941,24	
Jefe Taller	169.823		1.020,66	
TÉCNICOS TITULADOS				
Ingeniero Técnico/Licenciados	185.637		1.115,70	
Maestro Industrial	163.625		983,41	
PERSONAL COMERCIAL				
Viajante	157.433		946,19	

6.2. Antigüedad. – El personal comprendido en este acuerdo que a la entrada en vigor del mismo se encuentre en alta en plantilla, percibirá aumentos periódicos por años de servicio consistentes en el abono de quinquenios en la cuantía de 5% del salario base.

6.3. Pagas extraordinarias. – Las dos gratificaciones reglamentarias a las que se refiere el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores, se abonarán en las fechas de 30 de junio y 22 de diciembre, y se calcularán cada una de ellas a razón de treinta días de salario base, más antigüedad, más complemento salarial personal (en aquellos casos que corresponda a nivel personal), quedando excluido de su cálculo cualquier otro concepto salarial o extrasalarial.

6.4. Plus de peligrosidad. – El personal de Montaje y conservación que realiza trabajos considerados como peligrosos, percibirá una bonificación del 10% sobre salario base de su categoría. Se devengará por día efectivamente trabajado.

6.5. Plus de Jefe de Equipo. – A partir de la fecha de este acuerdo, el plus de Jefe de Equipo se establece en un 20% sobre el salario base de Oficial 1.^a definido en la tabla anexa.

6.6. Complemento de puesto de trabajo.

Para el personal directo de montaje de la sucursal, se abonará en concepto de complemento de puesto de trabajo, los importes mensuales siguientes:

- Oficial 1.^a: 15.000 pesetas mensuales.
- Oficial 2.^a: 12.500 pesetas mensuales.
- Oficial 3.^a: 10.000 pesetas mensuales.

Con el percibo de este complemento de puesto de trabajo y del plus de peligrosidad, penosidad, se considerarán compensadas y abonadas las especiales condiciones de trabajo en las que pudiera desarrollarse la prestación de servicios del personal de montaje de la sucursal.

Como tal complemento de puesto de trabajo si se dejasen de realizar funciones de montaje dejará de percibirse este complemento.

6.7. Horas extraordinarias. – Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con las siguientes tablas de cantidades totales por categorías, que sustituye a las cantidades que venían rigiendo con anterioridad a este acuerdo.

AÑO 2001		
HORAS DIURNAS (incluido sábados)		
<i>Categoría</i>	<i>Valor (ptas.)</i>	<i>Valor (euros)</i>
PERSONAL OBRERO		
Oficial 1. ^a J.E.	2.002	12,03
Oficial 1. ^a	1.670	10,04
Oficial 2. ^a	1.568	9,42
Oficial 3. ^a	1.501	9,02
Especialista	1.419	8,53
Peón		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe 1. ^a		
Jefe 2. ^a		
Oficial 1. ^a	1.670	10,04
Oficial 2. ^a	1.568	9,42
Auxiliar	1.419	8,53
PERSONAL SUBALTERNO		
Almacenero	1.568	9,42
HORAS NOCTURNAS (incluido domingos)		
<i>Categoría</i>	<i>Valor (ptas.)</i>	<i>Valor (euros)</i>
PERSONAL OBRERO		
Oficial 1. ^a J.E.	2.601	15,63
Oficial 1. ^a	2.168	13,03
Oficial 2. ^a	2.036	12,24
Oficial 3. ^a	1.950	11,72
Especialista	1.835	11,03
Peón		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe 1. ^a		
Jefe 2. ^a		
Oficial 1. ^a	2.170	13,04
Oficial 2. ^a	2.036	12,24
Auxiliar	1.835	11,03
PERSONAL SUBALTERNO		
Almacenero	2.036	12,24

Las realizadas en sábados se considerarán diurnas. Las realizadas en domingo o festivo se abonarán como nocturnas.

En el valor definido como las horas nocturnas, queda incluido y compensado el Plus de nocturnidad que pudiera corresponder.

6.7. Incentivos.

a) Adelanto de incentivo.

Este concepto será de aplicación exclusivamente al personal directo de montaje y conservación estableciéndose para el mismo las siguientes cantidades según categorías:

AÑO 2001		
<i>Categoría</i>	<i>Valor (ptas.)</i>	<i>Valor (euros)</i>
PERSONAL OBRERO		
Oficial 1. ^a J.E.	219	1,32
Oficial 1. ^a	181	1,09
Oficial 2. ^a	109	0,66
Oficial 3. ^a	55	0,33
Especialista	31	0,18
Peón		

El derecho al cobro de este concepto queda condicionado para cada trabajador a alcanzar un rendimiento del 93% de actividad.

b) Liquidación de Incentivos.

A partir de una actividad de 97% se aplicará la tabla de liquidación de incentivos que se adjunta como anexo, de fecha 29 de noviembre de 1996, junto con el sistema de incentivos de trabajos a pedido (montaje, reparaciones, transformaciones y modernizaciones) acordados para este personal.

Esta tabla y sistema de incentivos sustituyen en un todo a los anteriores que venían aplicándose.

No serán de aplicación dichas tablas de incentivos a quienes vienen disfrutando de cantidades de incentivos fijos. En estos casos se respetará a nivel personal, si bien las personas afectadas podrán acogerse al sistema de liquidación de incentivos definidas en las tablas adjuntas, previa renuncia por escrito a esas condiciones especiales que tienen.

6.8. Esta estructura salarial, con el sistema de incentivos de trabajos a pedido y demás condiciones acordadas, compensa y sustituye totalmente al Convenio Provincial correspondiente y a la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, así como a cualquier otro convenio o pacto individual o colectivo que fuera aplicable con anterioridad; no siendo por tanto de aplicación tampoco, al considerarlo las partes suficientemente compensado en cómputo global, todo lo referente a incentivos (régimen de remuneración, rendimiento y beneficios mínimos, etc.), que recogía la antigua Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica o que pudiera recogerse en Disposición Legal o convenio de rango superior que la sustituya.

Las valoraciones de los tiempos de tasación en montaje son sensiblemente similares a las utilizadas durante el año 1989.

Artículo 7. – Incremento salarial para 2001

Para 2001 se han incrementado los conceptos salariales de este convenio en un 2% (IPC previsto por el Instituto Nacional de Estadística para 2001), con efectos desde el 01/01/01, tal y como se refleja en tablas.

Artículo 8. – Revisión salarial para 2001

No sufrirán revisión alguna los importes definidos como compensatorios ni tampoco las tablas de incentivos de montaje y conservación definidas en el anexo.

Respecto a los demás conceptos salariales se establece la siguiente cláusula de revisión para 2001.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de diciembre de 2001 un incremento superior al 2%, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC a 31 de diciembre de 2000, se efectuará una revisión, tan pronto se constate oficialmente esa circunstancia, en el exceso sobre el 2% hasta alcanzar el IPC resultante. Tal incremento se abonará con efectos 1 de enero de 2001,

sierviendop por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 2002. Y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los conceptos salariales y tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en 2001.

Esta revisión salarial, en el caso de que corresponda, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2002.

Artículo 9. – Incremento salarial para 2002

Para 2002 el incremento porcentual sobre los conceptos salariales de este convenio será el IPC previsto por el Gobierno para dicho año.

Artículo 10. – Revisión salarial para 2002

No sufrirán revisión alguna los importes definidos como compensatorios ni tampoco las tablas de incentivos de montaje y conservación definidas en el anexo.

Respecto a los demás conceptos salariales se establece la siguiente cláusula de revisión para 2002:

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de diciembre de 2002 un incremento superior al IPC previsto por el Gobierno para ese año de 2002, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC a 31 de diciembre de 2001, se efectuará una revisión, tan pronto se constate oficialmente esa circunstancia, en el exceso sobre el IPC previsto hasta alcanzar el IPC resultante. Tal incremento se abonará con efectos 1 de enero de 2002, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial del año 2003, y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los conceptos salariales y tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en 2002.

Esta revisión salarial, en el caso de que corresponda, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre del año 2003.

Artículo 11. – Incremento salarial para el 2003

Para el año 2003 el incremento porcentual sobre los conceptos salariales de este acuerdo será el IPC previsto por el Gobierno para dicho año.

Artículo 12. – Revisión salarial para el 2003

No sufrirán revisión alguna los importes definidos como compensatorios ni tampoco las tablas de incentivos de montaje y conservación definidas.

Respecto a los demás conceptos salariales se establece la siguiente cláusula de revisión para el año 2003:

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de diciembre del año 2003 un incremento superior al IPC previsto por el Gobierno para dicho año, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC a 31 de diciembre de 2002, se efectuará una revisión, tan pronto se constate oficialmente esa circunstancia, en el exceso sobre el IPC previsto hasta alcanzar el IPC resultante. Tal incremento se abonará con efectos 1 de enero de 2003, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial del año 2004. Y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los conceptos salariales y tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en el año 2003.

Esta revisión salarial, en el caso de que corresponda, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre del año 2004.

Artículo 13. – Ropa de trabajo

La empresa facilitará a los trabajadores en función del trabajo que desarrolle, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente las siguientes prendas: Buzos, pantalones, cazadoras, camisas, chubasqueros, anorak, chaleco antifrío, calzado de seguridad.

Además de lo ya establecido en cuanto a la dotación de ropa de trabajo, la empresa considerará la necesidad de mejorar la calidad, imagen y adaptación de la ropa a cada tipo de climatología.

Cuando por razones de trabajo se deteriore la ropa o calzado, estos serán repuestos a la mayor brevedad.

Se dotará de batas al personal de oficinas que lo solicite, bien entendido que el recibo de dicha prenda obliga a su uso.

Artículo 14. – Derechos sindicales

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal tendrán reconocidos en el seno de la empresa las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

Artículo 15. – Revisión médica anual

En la empresa se realizará una revisión médica anual para todos los trabajadores.

En los trabajos tóxicos, penosos y peligrosos, la revisión podrá ser semestral. Estas revisiones anuales o semestrales correrán a cargo de la Mutualidad o de la propia Seguridad Social.

El personal femenino que lo desee podrá realizar las pruebas de citología y mamografía.

Se garantiza la privacidad y confidencialidad de los resultados.

Artículo 16. – Vacaciones

El periodo de disfrute de vacaciones comprenderá los meses de julio y agosto y se disfrutará de veintidós días ininterrumpidos.

Si por necesidades de trabajo, y a petición de la empresa se disfrutaran quince días fuera del periodo estival, la empresa optará por incrementar un día de vacaciones o abonar la retribución equivalente.

Artículo 17. – Medallas

Para estimular la vinculación de los trabajadores/as a la empresa y despertar en los mismos el espíritu de superación de ésta, todo trabajador/a que hubiera permanecido veinticinco años ininterrumpidamente en la plantilla de la empresa, tendrá derecho a un premio consistente en una percepción económica equivalente a una doceava parte de la totalidad de las percepciones percibidas por el trabajador/a en el año natural en que cumpla los veinticinco años de permanencia en la empresa, con exclusión de las horas extraordinarias, protección familiar, dietas y cualquier otro concepto que tenga como finalidad cubrir y satisfacer gastos, así como a una medalla de plata que con el mismo motivo le será entregada.

En los casos en que el trabajador/a, habiendo cumplido los veinticinco años de permanencia en la empresa, se jubile con antelación a la terminación del año natural, la cantidad a percibir será la media mensual de los meses trabajados, con las exclusiones anteriormente expuestas.

Los trabajadores/as que hubieran permanecido en la plantilla de la empresa ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de treinta años, tendrán derecho a un premio consistente en una percepción económica equivalente a dos mensualidades, calculadas aplicando la fórmula a la que se ha hecho mención para el cálculo de la medalla de plata, así como a una medalla de oro que con el mismo motivo les será entregada; si un trabajador falleciera habiendo cumplido los treinta años de antigüedad, su cónyuge o hijos menores de edad, o que económicamente dependieran del trabajador, percibirán la medalla de oro y la percepción económica que le hubiere correspondido.

Para la entrega de los referidos premios la dirección de la empresa determinará un día dentro de la segunda quincena del mes de enero del año siguiente a su vencimiento.

Este artículo deroga de modo expreso la cláusula número once del acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1996 que se adjunta como anexo.

Artículo 18. – Prestaciones por invalidez o muerte

A fin de paliar desde el punto de vista económico la muerte o invalidez total para el trabajo habitual o invalidez absoluta para

todo tipo de trabajo, la empresa contratará una póliza de seguro de las siguientes características:

– Capital asegurado por muerte o invalidez absoluta o permanente total, por cualquier causa: 5.000.000 de pesetas.

– Capital asegurado por muerte por accidente: 7.000.000 de pesetas.

– Capital asegurado por muerte por accidente de tráfico: 10.000.000 de pesetas.

El contenido contractual y la definición de los conceptos serán los que se especifiquen en la póliza, una copia de la cual será entregada al Comité. En este sentido, la empresa no cubrirá a las personas que, a juicio de la compañía de seguros, no sean admisibles según el condicionado de la póliza. La póliza con las cantidades descritas en este artículo se suscribirá en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio.

Este artículo deroga de modo expreso la cláusula número dos del acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1996 que se adjunta como anexo.

Artículo 19. – Régimen disciplinario

19.1. Régimen de faltas y sanciones.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

19.2. Graduación de las faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, transcendencia e intención, en leve, grave o muy grave.

19.3. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. – La falta de puntualidad, hasta de tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso inferior a treinta minutos en el horario de entrada.

2. – No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3. – El abandono del servicio sin causa fundada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se origine perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

4. – Pequeños descuidos en la conservación del material.

5. – Falta de aseo y limpieza personal, cuando ello ocasione quejas o reclamaciones de sus compañeros o jefes.

6. – No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

7. – No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

8. – La inobservancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, que no entrañen riesgo grave para el trabajador, ni para sus compañeros o terceras personas.

9. – Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

19.4. Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. – Más de tres faltas no justificadas de puntualidad, superiores a cinco minutos, en la asistencia al trabajo en un periodo de treinta días.

2. – Ausencias sin causa justificada, por dos días durante un periodo de treinta días.

3. – No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa en estos datos se considera como falta muy grave.

4. – Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.

5. – La simulación de enfermedad o accidente.

6. – La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

7. – Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.

8. – Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

9. – La imprudencia en acto de trabajo, si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

10. – Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para usos propios.

11. – La embriaguez fuera de acto de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa, siempre que por el uniforme pueda identificarse a la empresa.

12. – La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

13. – La inobservancia de las órdenes o el incumplimiento de las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cuando las mismas supongan riesgo grave para el trabajador, sus compañeros o terceros, y también para los productos alimentarios producidos; así como negarse al uso de los medios de seguridad e higiene facilitados por la empresa.

14. – No advertir inmediatamente a sus jefes, al empresario o a quien lo represente, de cualquier anomalía, avería o accidente que observe en las instalaciones, maquinaria, productos o locales.

19.5. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. – Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, superior a cinco minutos, cometidas en un periodo de seis meses o veinte durante un año.

2. – El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otro lugar.

3. – Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

4. – La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa, o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para esta desconfianza respecto a su autor y, en todo caso, la de duración superior a seis años dictada por los Tribunales de Justicia.

5. – La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

6. – La embriaguez habitual y la toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

7. – La revelación a terceros de cualquier información de reserva obligada, cuando de ello pueda derivarse un perjuicio sensible para la empresa.

8. – Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

9. – La imprudencia o negligencia inexcusable, así como el incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el tra-

bajo, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daño grave a la empresa o a sus productos.

10. — El abandono del puesto de trabajo sin justificación, especialmente en puestos de mando o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa, o puede llegar a ser causa de accidente para el trabajador, sus compañeros o terceros.

11. — La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las Leyes.

12. — El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

13. — La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

14. — El abuso de autoridad por parte de quien la ostente.

19.6. Sanciones máximas.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves:

- Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo.

19.7. Prescripción.

La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los seis meses de haberse cometido.

19.8. Procedimiento sancionador.

1. — La empresa comunicará a la representación legal de los trabajadores y al Delegado Sindical, en su caso, las sanciones por faltas graves y muy graves que impongan a los trabajadores.

2. — No será necesario instruir expediente en los casos de faltas leves. Tampoco será necesaria la instrucción de expedientes para la sanción de faltas graves o muy graves.

En todo caso la notificación de las mismas se hará por escrito, en el que se detallará el hecho que constituye la falta y la naturaleza de la sanción que se imponga, salvo en la amonestación verbal.

Si para esclarecer los hechos la empresa decidiera la apertura de expediente para la imposición de sanciones, el interesado tendrá derecho a formular un pliego de descargos y a practicar las pruebas que proponga y sean procedentes a juicio del instructor, debiendo concluirse en plazo no superior a un mes desde la apertura de las diligencias.

3. — En el caso de que se imponga una sanción por falta grave o muy grave a los representantes legales de los trabajadores que se encuentren en el desempeño de sus cargos, o aquellos respecto de los cuales no hubiera transcurrido un año desde la extinción de su mandato, será preceptiva la incoación de un expediente, que se ajustará a las siguientes normas:

a) La empresa notificará al trabajador la apertura del expediente, comunicándole simultáneamente el pliego de cargos en el que se contengan los hechos en que se basa el expediente.

b) En el mismo escrito de apertura del expediente se designará por la empresa un Secretario y un Instructor imparciales.

c) El Instructor dará traslado de este escrito al interesado para que, en el plazo de cinco días, exponga las alegaciones y proponga la práctica de las pruebas que estime pertinentes.

d) Finalizada la incoación del expediente, la empresa notificará al trabajador, por escrito, la sanción impuesta, fecha desde la que surtirá efectos, y los hechos en que se funde.

19.9. Cancelación del expediente.

Las faltas se cancelarán en el expediente al cumplirse: Seis meses para las faltas leves, doce meses para las faltas graves, y dieciocho meses para las faltas muy graves; desde su anotación en el mismo, es decir, contados a partir del momento en que terminó de cumplirse la sanción.

Burgos, a 11 de octubre de 2001. —

Por la representación de la empresa:

— Fernando Corral Valladolid.

— Juan Carlos Fernández Cazallas.

Por la representación de los trabajadores:

— Fernando Vázquez Rodríguez.

— Carlos González Sainz.

— José Osorio Fernández.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Resolución del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se convoca a los propietarios que se relacionan al levantamiento de actas de ocupación definitivas incluidos en el expediente incoado con motivo de las obras «Seguridad vial. Rectificación de trazado de curvas. Carretera BU-900, de Lerma a Santo Domingo de Silos. P.K. 15 + 830 ak 17 + 300. Clave 4.3-BU-29».

Habiendo sido recibido el libramiento para el pago o consignación, en su caso, de los depósitos previos de la obra de referencia, y hecho efectivo por el pagador, ha sido señalada por este Servicio la fecha para su efectividad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la Ley de Expropiación Forzosa, procediendo a la convocatoria de los titulares de las fincas que figuran en el anejo.

La toma de posesión de los bienes incluidos en la relación se efectuará una vez consignada o percibida por el interesado la cantidad a que asciende el depósito previo, el día 28 de noviembre de 2001, en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, 3, a las 12,30 horas.

Así, respecto de aquellas fincas en las que ha sido necesario requerir la intervención del Ministerio Fiscal, se procederá a la consignación de la cantidad a que asciende el depósito previo, en caso de que los propietarios no se personen en el expediente antes del 22 de noviembre de 2001, y posterior toma de posesión de la finca.

La presente convocatoria se realiza a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre).

En Burgos, a 9 de noviembre de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

200109790/9734.- 5.130

* * *

ANEJO

Polígono: 501.

Parcela	Propietario	Depósito previo
5037	Desconocido	90 ptas.
63	Martín Abajo, Domingo	3.502 ptas.
64	Nebreda Alonso, Felisa	3.374 ptas.
9	Nebreda Alonso, Alejo Hros.	40 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Fomento en Burgos, por la que se convoca a los propietarios que se relacionan al levantamiento de actas de ocupación definitivas incluidos en el expediente incoado con motivo de las obras «Seguridad vial. Tratamiento de TCA. BU-P-8221, de Salas de los Infantes a Quintanar de la Sierra. Tramo: P.K. 4 + 158 al P.K. 5 + 055. Clave 4.3-BU-24».

Habiendo sido recibido el libramiento para el pago o consignación, en su caso, de los depósitos previos de la obra de referencia, y hecho efectivo por el pagador, ha sido señalada por este Servicio la fecha para su efectividad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Reglamento de desahucio de la Ley de Expropiación Forzosa, procediendo a la convocatoria de los titulares de las fincas que figuran en el anejo.

La toma de posesión de los bienes incluidos en la relación se efectuará una vez consignada o percibida por el interesado la cantidad a que asciende el depósito previo, el día 28 de noviembre de 2001, en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, 3, a las 12,30 horas.

Así, respecto de aquellas fincas en las que ha sido necesario requerir la intervención del Ministerio Fiscal, se procederá a la consignación de la cantidad a que asciende el depósito previo, en caso de que los propietarios no se personen en el expediente antes del 22 de noviembre de 2001, y posterior toma de posesión de la finca.

La presente convocatoria se realiza a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre).

En Burgos, a 9 de noviembre de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

200109791/9735.— 4.560

* * *

ANEJO

Polígono: 507.

Parcela	Propietario	Depósito previo
5119	Salas Esteban, Teófila	1.025 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Industrias del Ubierna, S.A. (Ubisa), con C.I.F. A09006891 y domicilio en calle López Bravo, 94, polígono de Villalonquéjar, 09001 Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de tres (3) pozos de 5 metros de profundidad y entubado de 2,5 metros de diámetro en la parcela sita en Burgos, en el polígono de Villalonquéjar, paraje denominado «La Carga», del término municipal de Burgos, Barrio de Villalonquéjar.

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,5 l/seg., a alumbrar mediante dos grupos motobombas en cada pozo (6 en total) de eje horizontal/vertical, con motor de 15 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales, en fincas de su propiedad sitas en la parcela sita en Burgos, en el polígono de Villalonquéjar, del término municipal de Burgos, Barrio de Villalonquéjar. El volumen máximo anual es de 72.000 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22184 BU).

Valladolid, a 15 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200109120/9556.— 4.560

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Don Vidal Sabino Ojeda Ruiz, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje encima del prado, de la localidad y término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de arroyo San Miguel, tributario del río Ebro por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,05 litros/segundo y un volumen máximo anual de 720 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo sección circular de 0,14 metros de diámetro y una profundidad de 41 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200109434/9557.— 3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia Municipal de Urbanismo**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2001, a propuesta del Consejo de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar las alegaciones formuladas por don Santos Díez de la Fuente y don Angel Medina Hernando, en base a los fundamentos jurídicos expuestos.

Segundo. – Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos descritos en el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2000, por ser necesarios para desarrollar el área de intervención 54.01 «Barrio de Cortes».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndolo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 7 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109553/9535.– 4.275

Ayuntamiento de Fuentelcésped

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 5 del Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se abre un período de convocatoria pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este, para que las personas que aspiren al desempeño del cargo de Juez de Paz suplente de esta localidad, lo soliciten ante este Ayuntamiento, por escrito, acompañando a la petición:

1.ª – Solicitud para el desempeño del cargo.

2.ª – Fotocopia del D.N.I. compulsada.

3.ª – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395, o del artículo 23 de la Ley y Reglamento antes citados, respectivamente.

En Fuentelcésped, a 25 de octubre de 2001. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200109207/9558.– 3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/190, de 20 de abril.

Se hace público para el general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2001, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número uno de modificación del presupuesto por suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de créditos aprobados resumidos por capítulos:

611	Inversiones	848.790 pesetas
685	Mobiliario Ayto.	270.382 pesetas
212	Instalaciones eléctricas	125.000 pesetas
230	Dietas	200.000 pesetas
Total		1.444.172 pesetas

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8 Denominación activos1.444.172 pesetas

En Quintanaélez, a 27 de octubre de 2001. – El Alcalde Presidente, Javier Palma Palma.

200109271/9560.– 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	4.100.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.560.000
4.	Transferencias corrientes	4.200.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.960.000
Total		13.820.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	2.400.000
Total		2.400.000
Total ingresos		16.220.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	4.150.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.605.000
3.	Gastos financieros	25.000
4.	Transferencias corrientes	690.000
Total		10.470.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	5.750.000
Total		5.750.000
Total gastos		16.220.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretaria-Interventora. Grupo B, nivel 26.

Personal laboral:

1. Operario de Servicios Múltiples: Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Hontoria de Valdearados, a 25 de octubre de 2001. – El Alcalde, Alfonso Sanz Rodríguez.

200109317/9562.– 4.275

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo del corriente, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación acordada:

Artículo 9. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio familiar): 2.500 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 5.000 pesetas.

c) Restaurantes: 5.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 5.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, casas de turismo rural y salas de fiestas: 5.000 pesetas.

f) Industrias y almacenes: 5.000 pesetas.

Entrada en vigor al día siguiente al de publicación de este anuncio. Comienzo de aplicación: 1 de enero de 2002.

Hontoria de Valdearados, a 25 de octubre de 2001. — El Alcalde, Alfonso Sanz Rodríguez.

200109318/9563.— 3.000

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2001, acordó aprobar de forma inicial el expediente de suplemento de crédito 1/2001.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, a 29 de octubre de 2001. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200109314/9561.— 3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha el padrón municipal de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer semestre del año 2001, se hace saber para general conocimiento:

1.º — Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º — Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º — El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 5 de noviembre al 30 de diciembre de 2001; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

4.º — El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Miraveche, a 5 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200109678/9677.— 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

El próximo día 23 de marzo de 2002, finaliza el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, por lo que se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, conforme a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villanueva de Teba, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Las instancias se acompañarán de fotocopia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lugar y plazo para la presentación de solicitudes: En el Ayuntamiento de Villanueva de Teba, dentro de los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villanueva de Teba, a 7 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200109582/9596.— 3.040

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Por doña Concepción Calleja Bartolomé, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la adaptación de dependencias contiguas a bar de su propiedad sito en el Camino de las Escuelas, sin número, de esta localidad, para destinarlas al servicio de restaurante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hoyales de Roa, a 31 de octubre de 2001. — El Alcalde, Félix Rincón González.

200109436/9594.— 3.420

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Jacinto Martínez Gutiérrez, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Partearroyo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 20 de septiembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200108303/9595.— 3.040

Por parte de don Emilio Fernández Unanue, se ha solicitado licencia de actividad para trasladar la actual cabaña ganadera de vacuno de leche a unos nuevos alojamientos y aumentar el número de hembras reproductoras en la Entidad Singular de Arceo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 16 de agosto de 2001. — El Alcalde en funciones (ilegible).

200107531/9559.— 3.800

Ayuntamiento de Cayuela

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2001, el Reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio en el municipio de Cayuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, para que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cayuela, a 5 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200109590/9597.— 3.000

Ayuntamiento de Zuñeda

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Concejo Abierto celebrado el día 25 de octubre de 2001, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el artículo 151.2.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zuñeda, a 8 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200109563/9599.— 3.000

Esta Corporación, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en Concejo Abierto de 25 de octubre de 2001, tomó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2000, con su contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

Exponer esta Cuenta General con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por espacio de quince días, desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Determinar que si en este plazo no hubiere reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Zuñeda, a 8 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200109564/9600.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Anuncio de aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Rianza

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Rianza y para la tarifa de utilización del agua en el canal de Rianza, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido, sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Rianza, correspondientes a la campaña de 2001, en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán objeto de notificación individual, después de que esta resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

	Fecha resolución	Tramo o canal	Valor aprobado
Canon de regulación	31-10-01	Río Rianza	4.589 ptas/Ha. real o equiv.
Tarifa de utilización del agua	31-10-01	Canal de Rianza	19.996 ptas/Ha. real o equiv.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 1.000 pesetas. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (23102), convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre que podrá interponerse ante esta Presidencia, en el plazo de quince días a contar desde esta publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, a 31 de octubre de 2001. — El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

200109789/9732.— 9.975

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ARLANZON

Canon de regulación del año 2001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo de Río Arlanzón:

Regadíos.....	19.241 ptas//Ha.	115,64 euros//Ha.
Abastecimientos.....	104.094 ptas//seg.	625,62 euros//seg.
Usos industriales.....	1.924 ptas//CV.	11,56 euros//CV.
Otros usos industriales.....	104.094 ptas//seg.	625,62 euros//seg.
Industria con refrigeración.....	4.810 ptas//seg.	28,91 euros//seg.
Piscifactorías.....	2.886 ptas//seg.	17,35 euros//seg.
Molinos.....	192 ptas//seg.	1,15 euros//seg.

Términos municipales afectados:

Arlanzón, Balbases Los, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villademiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de los Herreros, Villaverde-Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe, Zalduengo.

Condiciones de aplicación:

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 1.000 pesetas (6,01 euros), por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 (B.O.E. número 31, de 5 de febrero de 1960).

3.^a – El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a – Las propuestas de estos cánones de regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Arlanzón, celebrada en Villasur de Herreros (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, noviembre de 2001. – El Director Adjunto, Pedro J. Matía Prím.

200109804/9733.– 13.680

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Almacenes El Abside, S.A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vallado, relleno de terreno y edificación de nave.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se solicita la nivelación del terreno hasta una altura de 3 m. y construcción de un vallado metálico y una edificación de nave de unos 1.900 m.².

Cauce: Arroyo.

Paraje o lugar: Camino de Fuente Basilio.

Término municipal: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas designadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 18 de septiembre de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200108550/9698.– 6.080

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente de edificios y dependencias del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1438/01.

2. – Objeto de licitación: Prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente de los edificios y dependencias municipales.

Plazo de duración: Dos (2) años, con posibilidad de prórroga por otros dos (2) años más.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. – Base o tipo de licitación: 4.600.000 pesetas anuales (27.646,56 euros) I.V.A. incluido.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, extensión 34.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, teléfono 947 507 978.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Documentación a presentar: Conforme a pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – Gastos de anuncios: A costa del adjudicatario.

10. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, podrán interponer reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200109772/9699.– 16.720

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANTIA
1643/01	BARTOLOME MONZON, EDUARDO	71.102.540-H	5.000
1994/01	LEAL ALCALDE, ILUMINADA	72.860.923	5.000
1996/01	CABREJAS PEÑALBA, BIENVENIDO	13.129.678-J	5.000
1998/01	DE LA IGLESIA MATEO, JAVIER	71.104.076	5.000
2093/01	MACHO JUAREZ, CARLOS ANDRES	71.258.321	10.000
2145/01	GARCIA CAMARERO, PABLO	45.421.993	5.000
2148/01	BARRIUSO MIRAVALLES, M.ª MERCEDES	12.662.566-P	5.000
2424/01	PASCUAL HUEDO, CESAR	45.419.237	5.000
2430/01	MIGUEL GARCIA, ENRIQUE	71.239.275	5.000
2433/01	CALLEJA GARCIA, JUAN LUIS	12.947.199	15.000
2434/01	SANCHA BARRIUSO, AURELIO	45.418.472-G	10.000
2881/01	SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.A.	A/09007246	5.000
2888/01	RAMIREZ SANZ, CARLOS	45.420.102-R	5.000
2889/01	LIRAS MARTIN, VICTOR	71.102.402	5.000
2891/01	IGLEVETRANS, S.L.	B/09344565	5.000
2892/01	PALOMERO DEL CURA, LAURA	45.571.426	5.000
2924/01	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO RAMON	45.416.255	10.000
2927/01	MIGUEL MUÑOZ, JOSE LUIS Y OTRO	G/09334731	5.000
3336/01	PANADERIA SANZ, S.L.	B/09265398	15.000
3377/01	MIÑO AGUADO, JESUS MANUEL	3.452.293	5.000
3530/01	ESTEBAN GUIJARRO, JUAN CARLOS	71.257.475	5.000
3531/01	PALOMARES REDONDO, EMILIO	45.420.016	5.000
3636/01	PEREIRA LORENZO, M.ª PILAR	45.419.937	5.000
3637/01	HORM. Y EXCAV. GERARDO DE LA C.	B/09250887	5.000
3664/01	IGLESIAS CARRASCAL, M.ª CARMEN	12.715.763	5.000
3665/01	PEREIRA LORENZO, M.ª PILAR	45.419.937	5.000
3821/01	PORTELA AUTILLO, ALBERTO	45.571.769	5.000
3878/01	ANGULO VICENTE, FERNANDO	71.258.417-R	5.000
3879/01	SEGURA HERRERO, CARLOS	71.104.537	5.000
3885/01	MOZOS HERRERA, RAMON DE LOS	13.093.866	5.000
3886/01	CENTRO DE VIAJEROS, S.A.	A/09033481	5.000
3888/01	LOPEZ ALBARRAN, GERARDO	13.086.470-I	10.000
3892/01	METALISTERIA A. VELASCO, S.L.	B/09114158	5.000
3961/01	SANZ YAGÜE, FRANCISCO JAVIER	45.418.118	35.000
3966/01	SUALDEA RODILLA, RAUL	71.243.166-E	10.000
N3968/01	RIVERA ARNAIZ, FELIX	13.196.240-J	10.000
4001/01	ARRABAL DE LA ROCA, JESUS	45.571.770	5.000
4055/01	FLORENCIO ARANDILLA, S.A.	A/09095738	15.000
4059/01	ROBLES PONCE, ANA	45.423.418-M	5.000

N.º EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANTIA
4060/01	VELASCO ALVAREZ, M.ª LUISA	45.416.030	5.000
4116/01	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	B/09335514	5.000
4117/01	SANCHEZ PASCUAL, LUIS FERNANDO	70.228.390	5.000
4122/01	MIGUEL SANZ, JOSE LUIS	13.085.263	5.000
4127/01	ZAMORA ALONSO, PEDRO	71.234.483-X	10.000
4128/01	GONZALEZ FIGUERO, M.ª VIÑAS	45.420.882-E	5.000
4132/01	FERNANDEZ PECHARROMAN, JULIAN	71.105.320-S	5.000
4153/01	IDASA ARANDA, S.L.	B/09341512	5.000
4201/01	BORJA HERNANDEZ, JESUS	72.874.904	10.000
4208/01	MARTIN DE DIEGO, JUAN	5.421.049	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada mediante ingreso en los siguientes números de cuenta,

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de ésta, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200109750/9700.– 22.230

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Anuncio subasta

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por el procedimiento abierto para la enajenación de una finca para la instalación de bodega, integrada por varias parcelas de este Ayuntamiento calificadas como bien patrimonial y algunas parcelas de particulares que se han adherido a esta subasta mediante compromiso firmado, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – Órgano competente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

2. – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de una finca para instalación de bodega u otra actividad productiva de características idóneas, y su ubicación en suelo rústico.

La finca está integrada por las siguientes parcelas:

De propiedad municipal:

– Parcela 1.212 del polígono 29, sita en este término municipal, paraje denominado «Tras Llano», que mide 18.101 metros cuadrados: Propiedad de este Ayuntamiento.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Gumiel de Izán, finca registral número 8.769, tomo 1.665, libro 69, folio 10.

— Parcela 51 del polígono 29, sita en este término municipal, paraje denominado «Valdefuentes», que mide 940 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento.

Título de propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.665, libro 69, folio 9, finca número 8.768, a nombre del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

— Parcela 1.279 del polígono 29, sita en este término municipal, paraje denominado «Tras Llano», que mide 4.183 metros cuadrados.

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.713, libro 70, folio 42, finca número 8.909.0, a nombre del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

Además de las parcelas de los siguientes propietarios que se han adherido a la misma y cuyo compromiso se adjunta a este pliego de cláusulas administrativas:

— Herederos de don Ricardo Rojas Guerra, propietarios de la parcela 1, del polígono 29, con una superficie de 1.927 m.².

— Doña Marina Rojas Ahumada, propietaria de la parcela 22, del polígono 29, con una superficie de 1.880 m.².

— Don Santiago Arribas Sierra, propietario de la parcela 21, del polígono 29, de 1.551 m.².

— Doña Teófila Pérez Alcalde, propietaria de la parcela 24, del polígono 29, con una superficie de 1.786 m.².

— Herederos de don Esteban Pérez San Miguel, propietarios de la parcela 12, del polígono 29, de 1.786 m.².

— Doña Juana Soto Guerra, propietaria de la parcela 49, del polígono 29, de 2.961 m.².

— Herederos de don José Calle Villanueva, propietarios de la parcela 2, del polígono 29, de 4.888 m.².

La superficie total integrada por todas las parcelas es de 39.912 m.².

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto, sin admisión previa.

c) Forma: Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 300 pesetas/m.² y podrá ser mejorado al alza.

5. — Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 239.472 pesetas equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

6. — Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, de 10,30 a 14,30 horas, hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. — Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula ocho del pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, de lunes a viernes de 10,30 a 14,30 horas.

8. — Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Gumiel, el segundo día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público, que se celebrará a las quince horas.

9. — Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Gumiel de Izán, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200109676/9701.— 27.360

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar reclamaciones por cualquiera de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Argaño, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200109735/9702.— 6.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Tramitándose por este Ayuntamiento contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, las siguientes características:

Cuantía: 40.686,80 euros (6.799.996 pesetas).

Plazo máximo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 3%.

Anualidad media: 4.761,22 euros (792.200 pesetas).

Finalidad: Financiación obras «Abastecimiento de aguas», plan de aguas 2001.

Se expone al público durante el plazo de veinte días, pudiendo los interesados formular reclamaciones.

Baños de Valdearados, a 9 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200109736/9703.— 6.000

Ayuntamiento de Villadiego

Conforme a lo indicado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de noviembre del presente ejercicio, ha adoptado los oportunos acuerdos de ordenación e imposición, así como de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

— Suministro de agua potable, cementerio municipal, recogida de residuos sólidos, otorgamiento de licencias de primera ocupación, prestación de servicios de piscinas e instalaciones deportivas, expedición de documentos administrativos y servicio de matadero, lonjas y mercados.

En Villadiego, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200109743/9705.— 6.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2001, adoptó el acuerdo

de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que no las hubiera, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Sotresgudo, a 8 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200109633/9706.— 6.000

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2001, acordó aprobar memoria valorada para instalación de riego en campo de fútbol del polideportivo municipal de Quemada, por importe de 1.076.923 pesetas, redactada por el señor Arquitecto Técnico don Moisés A. García Cristóbal, obra incluida en el PID 2001.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, a 29 de octubre de 2001. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200109522/9708.— 6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Hontoria del Pinar, a 30 de octubre de 2001. — La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200109575/9709.— 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos nivelados, ascienden a 11.900.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto sin necesidad de acuerdo expreso.

Alfoz de Santa Gadea, a 3 de octubre de 2001. — El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200109439/9711.— 6.000

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el proyecto de las obras de mejora de abastecimiento de agua al municipio de Alfoz de Santa Gadea, redactado por el Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrios, por importe de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (4.999.443 ptas.), a fin de que por los interesados que lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Alfoz de Santa Gadea, a 28 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200109440/9712.— 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey de fecha 25 de octubre de 2001, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la enajenación de parcelas sitas en el tramo final de la calle Remedios, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, conforme el siguiente contenido:

1.º *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal:

— Parcela 1. — Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 89,60 metros cuadrados y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur, con solar propiedad de doña Ana Mata Muñoz; al este, con Zarrazuela y al oeste, con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 155, finca 2.612.

— Parcela 2. — Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 92,40 metros cuadrados y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur, con solar de propiedad municipal; al este, con Zarrazuela y al oeste, con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 157, finca 2.613.

— Parcela 3. — Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 94,85 metros cuadrados y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur, con solar de propiedad municipal; al este, con Zarrazuela y al oeste, con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 159, finca 2.614.

— Parcela 6. — Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 99,05 metros cuadrados y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur, con solar de propiedad municipal; al este, con Zarrazuela y al oeste, con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 165, finca 2.617.

— Parcela 7. — Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 98,00 metros cuadrados y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur, con solar de propiedad municipal, al este, con Zarrazuela y al oeste, con prolongación calle Remedios. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 167, finca 2.618.

— Parcela 8. — Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 95,55 metros cuadrados y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur, con solar de propiedad municipal; al este, con Zarrazuela y al oeste, con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 169, finca 2.619.

— Parcela 9. — Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 90,47 metros cuadrados y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur, con solar de propiedad municipal; al este, con Zarrazuela y al oeste, con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 171, finca 2.620.

II. — *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta se fija en:

Para la parcela n.º 1, en 1.191.456 pesetas, mejorables al alza.

Para la parcela n.º 2, en 1.225.689 pesetas, mejorables al alza.

Para la parcela n.º 3, en 1.261.268 pesetas, mejorables al alza.

Para la parcela n.º 6, en 1.317.117 pesetas, mejorables al alza.

Para la parcela n.º 7, en 1.303.155 pesetas, mejorables al alza.

Para la parcela n.º 8, en 1.269.911 pesetas, mejorables al alza.

Para la parcela n.º 9, en 1.203.025 pesetas, mejorables al alza.

III. — *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

IV. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

V. — *Garantía provisional*: La garantía provisional será de cien mil (100.000) pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VI. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. — *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

VIII. — *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13,30 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. — *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula X del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 8 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200109662/9707. — 26.980

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de Villasur de Herreros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por resolución de la Alcaldía de 13 de noviembre de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. — *Características del puesto.*

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, durante el período de duración de la licencia de maternidad del funcionario que desempeña en la actualidad dicho puesto de trabajo, reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel de complemento de destino 26.

Segunda. — *Lugar y plazo de presentación.*

Los aspirantes a desempeñar referida plaza deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde de Villasur de Herreros, presentándolas en el Registro de referida Entidad, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. — *Requisitos para participar en la selección.*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. — *Baremo de méritos.*

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado, 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de la Licenciatura en Derecho, 2 puntos.

c) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos exclusivamente a materias propias de la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

— De 25 a 50 horas: 0,1 punto por cada curso.

— De 51 a 100 horas: 0,3 puntos por cada curso.

— De más de 100 horas: 0,5 puntos por cada curso.

d) Experiencia: Por haber desempeñado, a través de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado, 0,10 puntos por cada mes de servicio efectivamente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos.

Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la realidad de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevistas, a los solos efectos de la concreción de los méritos aportados.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos o diplomas.

Quinta. — Composición del órgano de selección.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El señor Alcalde de Villaur de Herreros, don Angel Alegre Hernando, o Concejal en quien delegue.

Vocal: El funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría de la correspondiente al puesto convocado.

Sexta. — Nombramiento.

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. —

La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. —

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. —

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Villaur de Herreros, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200109770/9704. — 17.480

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de ayudas para la cría del caballo Hispano Bretón

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2001, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 7 de agosto de 2001, acordó aprobar por unanimidad la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.ª — Beneficiarios:

Serán beneficiarios de estas ayudas los ganaderos de la provincia de Burgos, que sean propietarios de yeguas que reúnan las características de la raza Hispano-bretona.

2.ª — Cuantía de las ayudas:

Las subvenciones serán de 25.000 pesetas por animal de 3-4 años que se destinen a su inscripción en el Libro-Registro de la raza como reproductores durante el año 2001.

3.ª — Solicitudes:

Las solicitudes se realizarán mediante una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General de esta Entidad o en los Registros u Oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el número de animales de 3-4 años inscritos en el Libro-Registro de la raza como reproductores, acompañadas de un certificado de la inscripción del animal en el Libro Genealógico o de Orígenes. Por otra parte, deberá remitirse ficha de alta de terceros que proporciona esta Diputación Provincial.

4.ª — Criterios de adjudicación:

Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas los ganaderos que tengan los animales inscritos en el Libro de Orígenes de la Raza, adjudicando las subvenciones por el orden de puntuación que figure en el Libro de Orígenes, teniendo preferencia los de mayor puntuación sobre los de menor.

5.ª — Justificación y pago:

Para la tramitación de la subvención servirá el certificado de inscripción de los animales en el Libro Genealógico o de Orígenes, debiendo remitir además la siguiente documentación:

— Certificado en el que exprese que el importe de las subvenciones recibidas, no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

— Certificado, que deberá solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

— Certificado que deberá solicitar en la Delegación de Hacienda, de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

6.ª — Inspección y control:

La Diputación, a través de su Servicio Técnico, se reserva la facultad de comprobar la existencia de los animales inscritos en el Libro.

7.ª — Concepto presupuestario:

Las ayudas se concederán según informe de Intervención, con cargo a la partida 45.711.489.00 del Presupuesto General de la Diputación, destinando a esta finalidad la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

8.ª — Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán antes del día 30 de noviembre de 2001.

9.ª — Disposición final:

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.